



Conferencia de las Partes

30º período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 7 de la agenda

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CP.30

Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

*La Conferencia de las Partes*¹,

1. *Hace suya* la decisión -/CMA.7², relativa al examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, en la que se establece lo siguiente:

“I. Mejora del desempeño

1. *Acoge con beneplácito* el avance de la labor realizada en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático desde el último examen a que fue sometido, en diciembre de 2019;

2. *Conviene* en que es necesario mejorar la eficacia del desempeño de las funciones³ del Mecanismo Internacional de Varsovia;

¹ Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

² Proyecto de decisión titulado “Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático”, propuesto en relación con el tema 9 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su séptimo período de sesiones.

³ Véase la decisión 2/CP.19, párr. 5.



3. *Destaca* la importancia de seguir reforzando las medidas de respuesta a las pérdidas y los daños para asegurar que la labor realizada en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia sirva en mayor medida a los países en desarrollo especialmente vulnerables y a los segmentos de la población que ya son vulnerables en razón de su situación geográfica, posición socioeconómica, medios de subsistencia, género, edad, pertenencia a una minoría, marginación, desplazamiento o discapacidad, así como a los ecosistemas de los que dependen;

4. *Expresa aprecio* a los grupos de expertos, el grupo de expertos técnicos y el equipo de tareas del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, así como a las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos que prestan asistencia técnica a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a través de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, por los avances en el fomento del desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia;

5. *Recuerda* la recomendación⁴ de que las Partes establecieran un punto de contacto para las pérdidas y los daños por conducto de sus respectivos puntos focales nacionales para la Convención Marco y la invitación⁵ a que las Partes comunicasen a la secretaría de la red de Santiago quién o cuál sería su enlace con la secretaría de la red de Santiago, según correspondiera;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta la fecha en la puesta en funcionamiento de la red de Santiago, incluida la catálisis de la prestación de asistencia técnica a un primer país, concretamente Vanuatu, por parte de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos que la integran, al tiempo que destaca la necesidad crucial de acelerar la prestación de asistencia técnica;

7. *Pide* a la red de Santiago que intensifique sus esfuerzos para catalizar la prestación de asistencia técnica por parte de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes a los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, promoviendo al mismo tiempo, según proceda, enfoques dirigidos localmente para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños que protejan a las comunidades vulnerables y tengan en cuenta el contexto de los desplazamientos;

8. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a que presenten solicitudes de asistencia técnica a la red de Santiago, de una manera determinada a nivel nacional e impulsada por la demanda;

9. *Alienta también* a las comunidades especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a que presenten solicitudes de asistencia técnica, al tiempo que recuerda que la prestación de asistencia técnica a través de la red de Santiago en función de la demanda se llevará a cabo mediante un proceso inclusivo y dirigido por los propios países, teniendo en cuenta las necesidades de las personas vulnerables, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales⁶;

10. *Recuerda* el párrafo 27 de la decisión 6/CMA.5, que la Conferencia de las Partes hizo suya en su decisión 2/CP.28, en la que se invitaba a la Junta Consultiva de la red de Santiago a que impartiera orientación a la secretaría de la red de Santiago sobre la elaboración de directrices y procedimientos para permitir el acceso a la asistencia técnica y para prestar ayuda en la preparación de las correspondientes solicitudes, teniendo en cuenta las importantes limitaciones de capacidad de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

⁴ Decisión 4/CP.22, párr. 4 d).

⁵ Párr. 25 de la decisión 12/CMA.4, que la Conferencia de las Partes hizo suya en su decisión 11/CP.27.

⁶ Párr. 26 de la decisión 12/CMA.4, que la Conferencia de las Partes hizo suya en su decisión 11/CP.27.

11. *Invita* a la Junta Consultiva de la red de Santiago a que estudie la posibilidad de agilizar la prestación de apoyo para acceder a la asistencia técnica y preparar las solicitudes de asistencia técnica a los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, por ejemplo mediante la introducción de mejoras en las directrices y los procedimientos existentes, según proceda;

12. *Reconoce* las decisiones del Comité Ejecutivo y de la Junta Consultiva de la red de Santiago de incorporar enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y la equidad intergeneracional en sus respectivos trabajos, entre otras cosas mediante la promoción de la utilización de datos desglosados y de estadísticas de género, y la implicación de expertos en cuestiones de género y de organizaciones dirigidas por mujeres en esa labor;

13. *Recuerda* que la secretaría de la red de Santiago tendrá una estructura orgánica racionalizada y eficaz en función del costo, encabezada por un/a director/a que dirigirá un reducido equipo esencial de personal profesional y administrativo, con el fin de cumplir sus obligaciones y desempeñar con eficacia y eficiencia sus funciones⁷;

14. *Pide* a la Junta Consultiva de la red de Santiago que, en el marco de su mandato:

a) Haga un seguimiento de la costoeficacia de la implementación de la estructura orgánica, la presencia regional y el presupuesto aprobados de la secretaría de la red de Santiago, como parte de su labor ordinaria;

b) Tome sus decisiones presupuestarias atendiendo al objetivo de lograr el máximo impacto, evitando la carga administrativa con vistas a maximizar la costoeficacia y a asegurar la puntualidad, eficiencia y eficacia de la asistencia técnica prestada en los países en desarrollo, y se asegure de que la mayor proporción posible de sus recursos y presupuesto anual se destine a actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para respaldar a los países en desarrollo en la formulación de sus solicitudes de asistencia técnica;

c) Agilice el proceso de contratación para poder poner en funcionamiento sin demora las presencias regionales, de modo que puedan facilitar actividades de fomento de la capacidad y propiciar el puntual acceso a la asistencia técnica en los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

15. *Reconoce* la decisión de la Junta Consultiva de la red de Santiago sobre el enfoque para determinar el porcentaje mínimo de asistencia técnica financiada directamente por la red de Santiago que debe destinarse a las comunidades particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático⁸ y *pide* a la secretaría de la red de Santiago que elabore una propuesta sobre un porcentaje mínimo y que la presente a la Junta Consultiva para que esta la examine y apruebe en su séptima reunión;

16. *Recuerda* que la secretaría de la red de Santiago encargará un examen independiente del desempeño de la red de Santiago que abarcará, entre otras cosas, la sostenibilidad y las fuentes de financiación, la adecuación de los niveles de financiación a las solicitudes de asistencia técnica, la puntualidad, la eficacia, el carácter participativo, la sensibilidad a las cuestiones de género y la prestación de asistencia técnica a las comunidades particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y que se llevará a cabo en un plazo de tiempo razonable de manera que las conclusiones de ese examen se puedan tener en cuenta en el ulterior

⁷ Párr. 13 del anexo I de la decisión 12/CMA.4, que la Conferencia de las Partes hizo suya en su decisión 11/CP.27.

⁸ Véase el documento SNAB/2025/ISD/06 de la Junta Consultiva de la red de Santiago.

examen del Mecanismo Internacional de Varsovia, a fin de determinar la necesidad de realizar otros exámenes independientes del desempeño de la red de Santiago⁹;

17. *Pide* al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia que:

a) Incluya actividades en el futuro plan de acción de su grupo de expertos sobre las medidas y el apoyo que fundamenten la labor que el Comité Ejecutivo realiza para ayudar a los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a acceder a asistencia técnica y la financiación para dar respuesta a las pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático;

b) Actualice, antes de su 25ª reunión, las atribuciones del grupo de expertos sobre las medidas y el apoyo, incluso en lo que respecta a su composición, y su plan de acción, a la luz de la evolución del panorama de las pérdidas y los daños, teniendo en cuenta el carácter transversal de las medidas y el apoyo, y vele por que las medidas y el apoyo se tengan sistemáticamente en cuenta en la labor de sus otros grupos de expertos, su grupo de expertos técnicos y su equipo de tareas, con el fin de fomentar las sinergias y la coherencia en los trabajos que realizan;

c) Facilite el trabajo de sus grupos de expertos, su grupo de expertos técnicos y su equipo de tareas y redoble esfuerzos para implicar a los expertos pertinentes en la realización de las actividades de los respectivos planes de acción;

d) Potencie la labor que realiza acerca de las pérdidas no económicas, en particular a través de su grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas y la ejecución del segundo plan de acción de dicho grupo, con vistas a ayudar a los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a solicitar asistencia técnica en el marco de la red de Santiago;

e) Elabore productos del conocimiento centrados en mejorar la comprensión de los enfoques para gestionar los efectos y riesgos compuestos asociados al cambio climático y dar respuesta a las pérdidas y los daños derivados de las repercusiones en cascada asociadas a los efectos adversos del cambio climático;

f) Elabore productos del conocimiento dedicados a las metodologías y enfoques existentes para evaluar las pérdidas y los daños económicos y no económicos con el fin de fundamentar la elaboración de metodologías y enfoques nacionales adaptados a cada contexto para responder a las pérdidas y los daños a nivel nacional y para apoyar a los países en desarrollo en la formulación de solicitudes de asistencia técnica y financiación;

g) Refuerce el apoyo que presta para fomentar la recopilación y gestión de datos, en particular datos desglosados por género y edad, para evaluar el riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluido el monitoreo de las tendencias observadas en los efectos diferenciados de los fenómenos tanto extremos como de evolución lenta;

h) Estreche la coordinación entre sus grupos de expertos, su grupo de expertos técnicos y su equipo de tareas con vistas a reforzar las sinergias en la labor que realizan;

i) Elabore productos del conocimiento de carácter voluntario, discrecional y no prescriptivo sobre cómo las Partes podrían, según proceda, desarrollar e integrar la consideración de las pérdidas y daños en los planes nacionales de respuesta;

18. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos, su grupo de expertos técnicos y su equipo de tareas en la formulación de directrices voluntarias para mejorar la recopilación y la gestión de datos e información que sirvan de base para la preparación de los informes bienales de transparencia y *pide*

⁹ Párr. 20 del anexo I de la decisión 12/CMA.4, que la Conferencia de las Partes hizo suya en su decisión 11/CP.27.

al Comité Ejecutivo que acelere la labor que realiza al respecto con miras a concluirla a más tardar en su 25ª reunión;

19. *Alienta* al Comité Ejecutivo a velar por que la información proporcionada en las directrices a que se refiere el párrafo 18 sea pertinente para la preparación de los informes bienales de transparencia por las Partes, de modo que el proceso de elaboración de los informes bienales de transparencia sea más accesible y menos oneroso, sin olvidar los contextos y circunstancias nacionales;

20. *Decide* preparar un informe periódico cuya frecuencia plurianual se decidirá en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París¹⁰ que se celebren inmediatamente después de la publicación del primer informe, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, en particular sobre el valor añadido del informe, con el propósito de sintetizar la información de las Partes y otros interesados sobre las cuestiones críticas y las lecciones aprendidas y dar a conocer las mejores prácticas, soluciones y consejos en materia de políticas referentes a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, de una manera accesible y de fácil utilización, y que, para ello, dicho informe:

a) Facilite información periódica y concreta sobre la labor realizada en materia científica, técnica y de políticas en la respuesta mundial para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños;

b) Constituya una fuente completa de información sobre las pérdidas y los daños en el marco de la Convención y el Acuerdo de París;

c) Dé a conocer estudios de casos, mejores prácticas, lecciones aprendidas de carácter práctico y pragmático, soluciones innovadoras, proyecciones de riesgos, escenarios y soluciones sobre análisis del riesgo, recogiendo para ello las incidencias ocurridas, las tipologías y los costos de las pérdidas y los daños a nivel nacional en todas las regiones y con respecto a todos los tipos de peligros relacionados con el clima;

d) Dé a conocer experiencias de los ámbitos nacional y comunitario y permita entender mejor las formas de integrar los análisis transversales de vulnerabilidad, teniendo en cuenta el undécimo párrafo del preámbulo del Acuerdo de París¹¹, en la labor destinada a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

21. *Decide también* que el informe se base, entre otras cosas, en:

a) La información facilitada por las Partes, entre otras vías mediante comunicaciones voluntarias, sobre la labor de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños mediante las políticas, los planes, las estrategias y los marcos nacionales pertinentes, en particular los planes de respuesta a las pérdidas y los daños, incluidas las estrategias de reducción del riesgo de desastres múltiples, así como la información que faciliten en sus informes bienales de transparencia, sus contribuciones determinadas a nivel nacional y sus planes nacionales de adaptación;

¹⁰ Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

¹¹ *Reconociendo* que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,

- b) La mejor información científica disponible, incluidas las aportaciones y la información del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en relación con las pérdidas y los daños;
- c) Los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimiento de las comunidades locales;
- d) Los informes y publicaciones de las organizaciones, órganos, redes y expertos a los que se haya designado miembros de la red de Santiago;
- e) Los informes anuales conjuntos del Comité Ejecutivo y la red de Santiago;
- f) Los productos del conocimiento del Comité Ejecutivo y la red de Santiago;
- g) Los informes de síntesis elaborados por la secretaría a partir de la información sobre las pérdidas y los daños facilitada por las Partes en sus informes bienales de transparencia;
- h) Los informes del Comité Permanente de Financiación presentados a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
- i) Los informes anuales del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños;
- j) Los documentos pertinentes elaborados a nivel regional;

22. *Pide* a la Junta Consultiva de la red de Santiago que, en consulta con el Comité Ejecutivo, prepare, a más tardar en su séptima reunión, unos términos de referencia para que las organizaciones, órganos, redes y expertos a los que se haya designado miembros de la red de Santiago elaboren el informe mencionado en el párrafo 20 *supra*, y que dichos términos de referencia abarquen las modalidades, el presupuesto, los plazos y la implicación y participación de organizaciones, órganos, redes y expertos en dicha labor;

23. *Pide también* a la Junta Consultiva y a las organizaciones, órganos, redes y expertos implicados en la elaboración del informe mencionado en el párrafo 20 *supra* que, antes de ultimar y publicar el informe, presenten un borrador a las Partes en un evento apropiado que se celebrará en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;

II. Mejora de la complementariedad y la coordinación

24. *Reconoce* la importancia de aumentar la complementariedad y la coordinación entre los trabajos que realizan el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, la Junta Consultiva de la red de Santiago y la Junta del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños;

25. *Alienta* al Comité Ejecutivo y a la red de Santiago a que, en colaboración con el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños, aumenten la coherencia y la complementariedad de sus trabajos, y que, para ello, entre otras cosas:

- a) Los Copresidentes de los órganos se reúnan periódicamente;
- b) La secretaría y las secretarías de la red de Santiago y del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños estrechen su colaboración, entre otras cosas celebrando reuniones periódicas;
- c) Los órganos estudien la posibilidad de celebrar sus reuniones consecutivamente, en particular las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Junta Consultiva, teniendo en cuenta el valor añadido que ello aportaría y las correspondientes consecuencias presupuestarias;

d) Se estudie la posibilidad de identificar formas de mejorar la coordinación y promover las mejores prácticas entre los puntos de contacto nacionales, los enlaces y los puntos focales y/o autoridades nacionales;

26. *Alienta también* al Comité Ejecutivo y a la Junta Consultiva a colaborar en el desarrollo de los productos del conocimiento y los productos técnicos de cada uno;

27. *Pide* al Comité Ejecutivo que, también a través de sus grupos de expertos, su grupo de expertos técnicos y su equipo de tareas y de la Junta Consultiva, en el desempeño de su correspondiente labor, estreche la colaboración con los órganos constituidos de la Convención y del Acuerdo de París en el marco de sus respectivos mandatos, así como con las organizaciones pertinentes y otros interesados ajenos al proceso de la Convención Marco, incluidos los que participan en la reducción del riesgo de desastres y el sistema humanitario, valiéndose de la mejor información disponible y los conocimientos especializados pertinentes para la labor que desempeñan, entre otras cosas mediante la formación de alianzas para el trabajo en colaboración;

III. Mejora de la accesibilidad y de la labor de la divulgación

28. *Reconoce* la necesidad de aumentar la pertinencia, utilidad y difusión de los productos del Mecanismo Internacional de Varsovia para que las Partes y otros interesados puedan utilizarlos e integrarlos fácilmente en la planificación y aplicación de los enfoques para dar respuesta a las pérdidas y los daños;

29. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos, su grupo de expertos técnicos y su equipo de tareas para que las guías técnicas y los productos del conocimiento elaborados en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia estén disponibles en idiomas distintos del inglés y *alienta* al Comité Ejecutivo y a las organizaciones implicadas en el Mecanismo Internacional de Varsovia a proseguir dichos esfuerzos, según proceda;

30. *Pide* al Comité Ejecutivo que mejore la facilidad de uso, la pertinencia y la difusión de sus productos técnicos entre los profesionales que trabajan, incluso a nivel local, para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

31. *Pide también* a la secretaría de la red de Santiago que vele por que sus directrices sean accesibles de manera amplia y se actualicen cuando sea necesario;

32. *Pide además* a la red de Santiago que utilice los productos del Mecanismo Internacional de Varsovia cuando catalice la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo para dar respuesta a las pérdidas y daños;

33. *Pide* al Comité Ejecutivo, a la secretaría de la red de Santiago y a las organizaciones, órganos, redes y expertos a los que se haya designado miembros de la red de Santiago que hagan participar de manera más sustantiva a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los gobiernos locales, las mujeres, los jóvenes, los niños y las poblaciones desplazadas en la elaboración y difusión de productos del conocimiento;

34. *Pide también* al Comité Ejecutivo y a la Junta Consultiva de la red de Santiago que:

a) Desarrollen actividades conjuntas de comunicación y divulgación, entre otras cosas aprovechando la capacidad de la red de Santiago para llegar a interesados ajenos al proceso de la Convención Marco;

b) Desarrollen materiales explicativos con mensajes clave sobre el mandato y la labor del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluidos sus arreglos

institucionales, que sirvan de herramientas de comunicación, y los actualicen cuando sea necesario;

c) Lleven a cabo actividades conjuntas de divulgación dirigidas a los puntos focales nacionales de la Convención Marco, los puntos de contacto para las pérdidas y los daños, los enlaces nacionales con la red de Santiago, y las autoridades nacionales o los puntos focales nacionales para el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños, a fin de promover sinergias en la labor que desempeñan;

d) Colaboren con la Junta del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños para asegurarse de que esta asimile los productos del conocimiento, incluidas las guías técnicas, disponibles en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia;

e) Difundan información sobre los productos del conocimiento y las actividades que se deriven de labor del Comité Ejecutivo y se generen en el marco de la red de Santiago a través de los puntos de contacto y enlaces para las pérdidas y los daños;

35. *Pide además* a la secretaría de la Convención Marco y a la secretaría de la red de Santiago que, según proceda, publiquen en las páginas web pertinentes la información sobre los puntos de contacto y los enlaces para las pérdidas y los daños y demás información mencionada en el párrafo 34 *supra*, aportando también hipervínculos a la información pertinente;

IV. Aumento de la financiación y del apoyo de otro tipo

36. *Acoge con beneplácito* la promesa adicional hecha por Suiza de aportar 1 millón de francos suizos a la red de Santiago, que se suman a los 2 millones de francos suizos prometidos, y constata la importancia de las contribuciones financieras para la implementación del Mecanismo Internacional de Varsovia, entre otras cosas para el desempeño de la labor del Comité Ejecutivo y para hacer operativa la red de Santiago;

37. *Recuerda* el párrafo 19 de la decisión 1/CMA.6, donde se constatan las importantes carencias que siguen existiendo para hacer frente al aumento del alcance y la frecuencia de las pérdidas y los daños, así como a las pérdidas económicas y no económicas asociadas, y se reconoce la necesidad de reforzar las medidas y el apoyo con carácter urgente para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático;

38. *Recuerda también* los párrafos de las decisiones 2/CMA.2, 1/CMA.3 y 12/CMA.4, que la Conferencia de las Partes hizo suyas en su decisión 11/CP.27, relativos a la continuación y mejora de la implementación del Mecanismo Internacional de Varsovia a la luz de la necesidad de intensificar las medidas y el apoyo reconocida en el párrafo 37 *supra*, en particular en materia de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, según proceda;

39. *Pide* a la Junta Consultiva de la red de Santiago que supervise el trabajo de la secretaría de la red de Santiago para acelerar la puesta en marcha de su estrategia de movilización de recursos, incluida la oportuna aplicación de los enfoques contenidos en la estrategia para 2026-2028¹²;

40. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su octavo período de sesiones (noviembre de 2026)¹³;

41. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 17, 29, 30, 33 y 34 *supra*;

¹² Véase el documento SNAB/2025/05/08/Rev.1 de la Junta Consultiva de la red de Santiago.

¹³ Cabe señalar que los debates sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia no arrojaron ningún resultado; esto no obsta para que se pueda seguir examinando el asunto.

42. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.”

2. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su 31^{er} período de sesiones (noviembre de 2026)¹⁴.

¹⁴ Véase la nota 13 *supra*.